



28-

Fusagasugá, 2020- 10- 02

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 024 “Dotación de equipos especializados para los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido. Sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por la empresa SUBIECON, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Observación: *“Teniendo en cuenta la invitación publica 024 DOTACION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE SIMULACION SALA DE CIRUGIA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIEN NACIDO. ¿SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT” podemos hacer propuestas parciales?”*

Respuesta: No se acoge la Observación presentada por la Empresa SUBIECON, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de la Invitación 024 de 2020, en el Módulo IA – Aspectos Generales, Numeral 4.- Sobres las Propuestas u Ofertas, Párrafo N° 6:

*“Adicionalmente, en concordancia con el numeral 9.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.** En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.*



En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: David Enrique Chavarro Aranzales
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 02/10/2020 14:38:54

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra

12.1-14.1

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería -
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca



28-

Fusagasugá, 2020- 10- 02

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca
Ciudad

Asunto y/o Ref: **Respuesta a Observaciones Términos invitación 024 “Dotación de equipos especializados para los laboratorios de simulación sala de cirugía y cuidados intensivos, sala de mujer y recién nacido. Sala de procedimientos y sala de urgencias de la universidad de Cundinamarca seccional Girardot”.**

Respetada doctora Jenny:

Teniendo en cuenta la observación Técnica presentada por la empresa INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S, se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Observación: *“Solicitamos a la entidad permitir ofertas parciales, por simuladores de práctica clínica y equipos médicos, ya que esto potencia el servicio post venta de los proveedores y garantiza un adecuado cumplimiento de las exigencias y garantiza una asesoría conforme a las líneas de negocio tanto la de equipos médicos como la de simulación clínica, entendiendo que en el mercado hay empresas especializadas en ventas y asesorías de equipos médicos y empresas especializadas en venta y asesoría en simulación clínica.”*

Respuesta: No se acoge la Observación presentada por la Empresa INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de la Invitación 024 de 2020, en el Módulo IA – Aspectos Generales, Numeral 4.- Sobres las Propuestas u Ofertas, Párrafo N° 6:

*“Adicionalmente, en concordancia con el numeral 9.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.** En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

En espera de cualquier inquietud y agradeciendo la atención prestada.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: David Enrique Chavarro Aranzales
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Fecha: 02/10/2020 17:54:49

**DAVID ENRIQUE CHAVARRO
ARANZALES**
Jefe Unidad Apoyo Académico
Área Solicitante
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: William Parra

12.1-14.1

SANDRA CARMONA URUEÑA
Coordinadora Programa de Enfermería
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca

**ADRIANA MARCELA PERDOMO
MARTINEZ**
Docente Programa de Enfermería -
Área Técnica
Universidad de Cundinamarca



32.-

Fusagasugá, 2020-10-05

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

**Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los
Términos de Referencia – Invitación N°024 de 2020**

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **IMCOLMEDICA SA.** para el proceso de Invitación N° 024 de 2020 que tiene por **“DOTACIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA LOS LABORATORIOS DE SIMULACIÓN SALA DE CIRUGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIÉN NACIDO. SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT”** “Como se muestra a continuación:

IMCOLMEDICA SA

Observación N°1.

“(.)1. Nos permitimos solicitar a la entidad revisar los indicadores económicos para la evaluación del proceso en mención. Encontramos los siguientes argumentos que nos parecen vitales para que reevalúen el tema nuevamente: Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes". (Subrayado fuera del texto) Si bien es importante establecer las condiciones económicas mínimas para participar, estas condiciones por múltiples argumentos no necesariamente serán Una muestra fundamental de la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato". El cumplimiento de Un contrato en lo que depende menos, sobre todo Un contrato de compraventa puntual es en las cifras



publicadas en determinado momento por el oferente. Por tal razón solicitamos la modificación de los indicadores económicos. De hecho, revisando múltiples artículos sobre economía nacional hubo varios sectores que presentaron decrecimiento por el año 2017. La economía fue jalonada por unos sectores muy específicos que generaron un crecimiento mucho mayor al del promedio para que se ajustara al 1.8%. Basados en lo anterior solicitamos que la entidad considere modificar indicadores así:

Razon de cobertura de intereses mayor o igual a 1, 11

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual: 0.02

Rentabilidad del activo mayor o igual: 0.01

Esta observación se realiza con la finalidad de generar una mejor resolución del proceso y el futuro contrato que este resulte, y en dado caso de poder participar ofrecer marcas reconocidas a precios competitivos.(..)”

Respuesta a las Observaciones N°1:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **NO ACOGE** la observación realizada y mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.



Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene los indicadores financieros: RAZON DE COBERTURA DE INTERESES **MAYOR O IGUAL A 3.0 VECES**, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO **MAYOR O IGUAL AL 10%**, RENTABILIDAD DEL ACTIVO **MAYOR O IGUAL AL 8.0 %**, establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral 1. **METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 024 de 2020.

Sin otro en particular,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino

Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29